

Quito D.M., 15 mayo del 2015

Señor

Juan Camilo Giraldo Isaza

Gerente General

Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito informar que el señor Juan Francisco Ochoa Cadavid, ha realizado la siguiente transferencia:

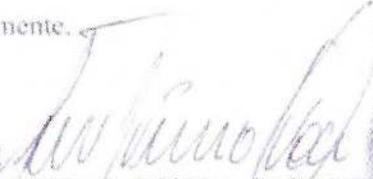
2. CIENTO VEINTE (120) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la compañía GIRALDA DEL CAMPO AGRÍCOLA & MERCANTIL GIRALCAMP SA S.A., a favor del señor JUAN CAMILO GIRALDO ISAZA.

La mencionada transferencia tiene el carácter de nacional.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el Cedente sobre las acciones cedidas, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el Cedente al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicito que de conformidad con la Ley se sirva registrar la presente transferencia de las mencionadas acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,


CEDENTE
JUAN FRANCISCO OCHOA CADAVID


CESIONARIO
JUAN CAMILO GIRALDO ISAZA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT
 APELLIDOS Y NOMBRES
GIRALDO ISAZA JUAN CAMILO
 LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia Medellín
 FECHA DE NACIMIENTO **1956-12-26**
 NACIONALIDAD **COLOMBIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

N. **171353966-4**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LAS PERMI. POR LA LEY**
 V3333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GIRALDO LOPEZ LUIS EVELIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ISAZA LONDOÑO BLANCA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2015-04-09
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-09








REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008
008 - 0112 **1713539664**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GIRALDO ISAZA JUAN CAMILO

PICHINCHA
 PROVINCIA
QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
RUMPAMBA
PARBOQUIA

1
4
ZONA



1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
Ministerio de Justicia y Equidad
Sistema de Identificación



CARDTEXT 175330295 7

OCHOA PALACIOS
JUAN FRANCISCO
CALLE 10 N. N. N. N.

Sube
Ecuador

Fecha de Emisión: 18/11/2012
Municipio: COLOMBIANA

Sexo: M

Estado Civil: SOLTERO

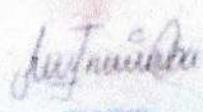


ADSCRIBIDA **REGISTRO NACIONAL**
INICIAL **LES FIRMAS POR LA LEY** **VERIFICABLE**

MINISTERIO DE JUSTICIA Y EQUIDAD
OCHOA PALACIOS FRANCISCO DE PAUL
CADAVO DE LA PAVA ESPERANZA
CALLE 10 N. N. N. N.

QUITO
2012-11-18

Fecha de Emisión: 2012-11-18



Quito D.M., 15 mayo del 2015

Señor

Juan Camilo Giraldo Isaza

Gerente General

Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito informar que el señor Juan Francisco Ochoa Cadavid, ha realizado la siguiente transferencia:

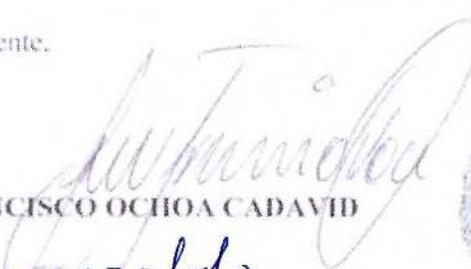
1. OCHENTA (80) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la compañía GIRALDA DEL CAMPO AGRICOLA & MERCANTIL GIRALCAMPESA S.A., a favor de la señora VALERIA GIRALDO MESA.

La mencionada transferencia tiene el carácter de nacional.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el Cedente sobre las acciones cedidas, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el Cedente al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicito que de conformidad con la Ley se sirva registrar la presente transferencia de las mencionadas acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,


CEDENTE
JUAN FRANCISCO OCHOA CADAVID


CESIONARIA
VALERIA GIRALDO MESA





IDENTIDAD

171353963-1

VALERIA GIRALDO MESA
MEDELLIN/ANTIOQUIA/COLOMBIA

23 MAYO 1990
EXT. 49 45087 99687 F
QUITO_PCHA-2008_EKT.



Valeria giraldo

COLOMBIANA

E1111 I2121

SOLTERA
SECUNDARIA

LAS PERM. POR LEY

JUAN CAMILO GIRALDO ISAZA

LIZ AMPARO MESA SALAZAR

QUITO 14-4-2009

QUITO-14-4-2021

AFP

REN 0890130



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



023

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

023 - 0263

1713539631

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GIRALDO MESA VALERIA

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

TUMBAGO

PARROQUIA

0

1

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CÉDULA ASIGNADO PARA TODOS
LOS VOTANTES EN ESTOS PERÍODOS


REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES
 INSTITUTO ECUATORIANO DE COSELEC

CARDTEXT 175330295 7

OTVOR CALVOJO
JUAN FRANCISCO
 CUBETA - COLOMBIANA

CUBETA
 Desplazado

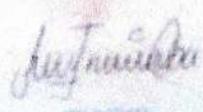
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 4877 40 09
 NACIONALIDAD: COLOMBIANA
 SEXO: M
 FECHA DE EMISIÓN: OCT 2010




ADSCRIBCIÓN **REGISTRO DE PARTICIPACIÓN**
INICIAL **LA LEY PARA LA LEY** **VERIFICACIÓN**

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES
OCHOA PALACIO FRANCISCO DE PAULE
 MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES
CADAVO DE LA PAZA ESPERANZA
 INSTITUTO ECUATORIANO DE COSELEC

QUITO
 2012-11-16
 2012-11-16


Quito D.M., 15 mayo del 2015

Señor

Juan Camilo Giraldo Isaza

Gerente General

Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito informar que el señor ALEJANDRO RINCON . ha realizado la siguiente transferencia:

3. Doscientas (200) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la compañía GIRALDA DEL CAMPO AGRICOLA & MERCANTIL GIRALCAMPESA S.A., a favor del señor JUAN CAMILO GIRALDO ISAZA.

La mencionada transferencia tiene el carácter de nacional.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el Cedente sobre las acciones cedidas, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el Cedente al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicito que de conformidad con la Ley se sirva registrar la presente transferencia de las mencionadas acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,

CEDEnte

ALEJANDRO RINCON

CEStIONARIO

JUAN CAMILO GIRALDO ISAZA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT
 APELLIDOS Y NOMBRES
GIRALDO ISAZA JUAN CAMILO
 LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia Medellín
 FECHA DE NACIMIENTO **1956-12-28**
 NACIONALIDAD **COLOMBIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

N. **171353966-4**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LAS PERMI. POR LA LEY** V3533V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GIRALDO LOPEZ LUIS EVELIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ISAZA LONDOÑO BLANCA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2015-04-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-08

[Signatures]

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 **1713539664**

008 - 0112 **1713539664**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GIRALDO ISAZA JUAN CAMILO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	
QUITO		
CANTÓN	PARBOSQUIA	4
		ZONA

[Signature]

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



PASAPORTE
PASSPORT



TYP / SEX SEX
P

NOM / SOB / APELLIDOS
RINCON

NOMBRES / GIVEN NAMES
ALEJANDRO

FECHA Y LUGAR DE NAC
30 ENE 1980

SEXO / SEX LUGAR
M MEDELLAN

FECHA DE VENCIMIENTO
30 MAR 2010

PLACA: FAT982 **MARCA:** MAZDA **UNDA:** 6 **BIENIIO:** 2004
CLASIFICACION DE VEICULO: GRIS NEPTUNO **SERVICIO:** PARTICULAR
TIPO CARROCERIA: AUTOMOVIL SEDAN **CAPACIDAD PASAJEROS:** 4
COMBUSTIBLE: GASOLINA
NUMERO DE MOTOR: LF319913 **NUMERO DE CHASIS:** 9FCG04ZL640000551
NUMERO DE SERIE: 9FCG04ZL640000551
REGISTRADO POR: RINCON GUZMAN ALEJANDRO **IDENTIFICACION:** C.C. 71788118

RESTRICCION MONEDAS: CLASIFICACION POTENCIAL
DEclaracion de importacion: 07151270001281 **FECHA DE EMISION:** E 12/03/2004 **PLAZA:** 4
FECHA DE VENCIMIENTO: 29/11/2010

FECHA MATRICULA: 02/04/2004 **FECHA DE LICITACION:** 29/11/2010
FECHA DE VENCIMIENTO: 29/11/2010
FECHA DE EMISION: 02/04/2004
FECHA DE VENCIMIENTO: 29/11/2010
FECHA DE EMISION: 02/04/2004
FECHA DE VENCIMIENTO: 29/11/2010



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDELA DE CIUDADANIA

NUMERO: 71.788.118
RINCON GUZMAN

APellidos: ALEJANDRO
Nombre: RINCON GUZMAN



FECHA DE NACIMIENTO: 30-ENE-1978
LUGAR DE NACIMIENTO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)
ESTATURA: 1.80 **SEXO:** M
FECHA Y LUGAR DE EMISION: 26-MAR-1998 MEDELLIN



A: 0100100 00022022 M: 0071788118 20080711 000004-02-464 1 2008071995

República de Colombia

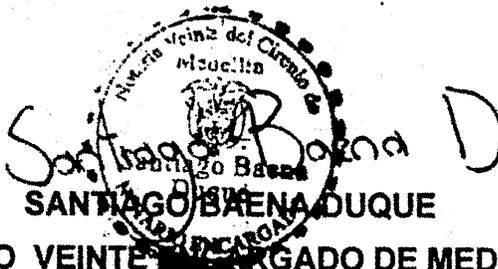


Viene de la hoja Aa018052054 E.P. #4.975 del 26 de diciembre de 2014

Sara Friedrichsen Correa
SARA FRIEDRICHSEN CORREA

C.C. 43.266.612

43266612med.



NOTARIO VEINTE CARGADO DE MEDELLIN

NOTARIA VEINTE CIRCULO DE MEDELLIN

La primera (1a.) y fiel copia que se expide tomada del original de la escritura pública número 4945 de 26 de Diciembre de 2014, consta de * 2 hojas útiles y es destinada para Interes auto

Medellín, es

02 ENE 2015



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del registro



Escadema SA 18 8035594 192537255009482 418 05 18 18



República de Colombia



Sor.c.

ESCRITURA NO. CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO
_____(4.975)_____

FECHA: DICIEMBRE 26 DE 2014. _____

NATURALEZA DEL ACTO: CAPITULACIONES MARITALES. _____

OTORGANTES: ALEJANDRO RINCON GUZMAN y SARA FRIEDRICHSEN CORREA. _____

En el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, en la Notaría Veinte (20) del círculo de Medellín, cuyo Notario Encargado es el doctor **SANTIAGO BAENA DUQUE**, en la presente fecha veintiséis (26) del mes Diciembre de dos mil catorce (2014), se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: Comparecieron los señores **ALEJANDRO RINCON GUZMAN** y **SARA FRIEDRICHSEN CORREA**, mayores de edad, vecinos de Medellín, identificados respectivamente con las cédulas de ciudadanía Nos. 71.788.118 y 43.266.612, de estado civil solteros; actuando en sus propios nombres manifestaron: _____

PRIMERO: Que empezaron convivencia bajo el mismo techo, hace dos meses. -

SEGUNDO: Que por disposición expresa del artículo 7º de la ley 54 de 1990, es aplicable al régimen de compañeros permanentes el régimen de las capitulaciones matrimoniales comprendido entre los artículos 1771 y 1780 del Código Civil Colombiano. _____

TERCERO: De mutuo consentimiento han decidido pactar capitulaciones que rijan la sociedad patrimonial que entre ellos pueda surgir. _____

CUARTO: Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1771 y ss. del Código Civil, es su deseo celebrar por medio de este instrumento público capitulaciones maritales de la posible sociedad patrimonial de compañeros permanentes que podría surgir entre los comparecientes. _____

QUINTO: Mediante estas capitulaciones maritales, manifiestan los comparecientes que están de acuerdo, y así lo expresan, en adoptar un régimen diferente a la sociedad patrimonial de compañeros permanentes regulado por la ley 54 de 1990, es decir, que pactan que cada uno de ellos es y seguirá siendo por todo el tiempo que dure su unión marital de hecho, propietario exclusivo de los bienes muebles e inmuebles, materiales e inmateriales que cada uno tenga, lo mismo que los que

COPIA EXCLUSIVA DE COPIA DE ESCRITURA PUBLICA, CERTIFICADA Y LEGALIZADA. CAUSA 1288520
201208
70420
GPA# 4975 Diciembre 26 / 2014

adquieran, a cualquier título y de los frutos naturales civiles y de los productos, así como de las adiciones, mejoras, valorizaciones, aumentos o incrementos de todos los bienes. Es decir, que quieren constituir un régimen de total separación de bienes y que por lo tanto no exista en ningún caso ni para ningún efecto, sociedad patrimonial entre compañeros permanentes.

SEXTO: Que por tanto, cada uno de los comparecientes será dueño de los bienes que hoy posee y que en lo sucesivo adquiera y que será irrelevante cualquier acción que cualquiera de ellos pretenda iniciar a fin de que sea declarada la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes.

SÉPTIMO: Recíprocamente las deudas que llegue a contraer cualquiera de los comparecientes por cualquier concepto, serán de responsabilidad exclusiva de quien las contraiga, sin que con respecto a ellas llegare a tener ninguna responsabilidad el otro compañero. En síntesis, para todos los efectos, por activa y por pasiva, la intención de los comparecientes es quedar total y definitivamente separados de bienes.

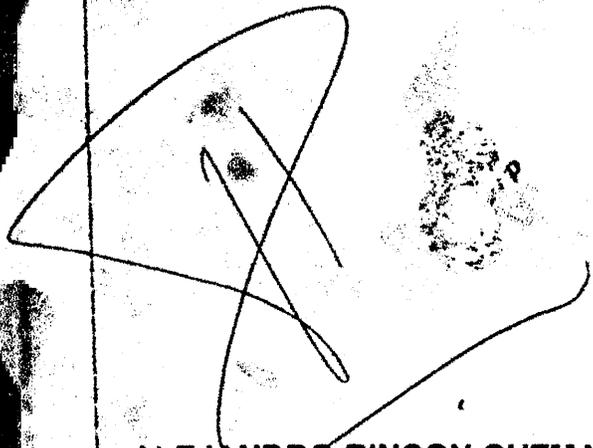
Hasta aquí la minuta.

Los comparecientes leyeron personalmente el presente instrumento, lo aprobaron y en constancia lo firman.

Derechos: \$ 47.300. resolución 088/2014.

IVA: \$9.488 RECAUDOS: \$ 9.200

Se extendió en las hojas Aa 018052054/18052053/


ALEJANDRO RINCON GUZMAN
C.C. 71.788.118

Pasa a la hoja Aa018052053